



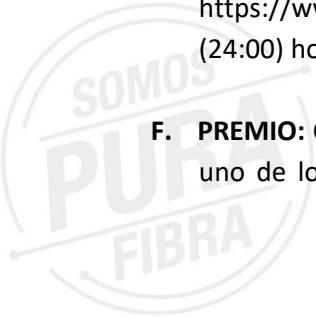
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“ENTRADAS TARIMA “SALGAMOS JUNTOS” EN EL TOPE NACIONAL 2025”**

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la PROMOCIÓN denominada **“ENTRADAS TARIMA “SALGAMOS JUNTOS” EN EL TOPE NACIONAL 2025”**.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente REGLAMENTO, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. GANADORES:** Participantes que resulten favorecidos conforme al mecanismo de selección descrito y que cumplan íntegramente con las condiciones del presente REGLAMENTO. Serán diez (10) GANADORES, de los cuales cinco (5) serán seleccionados entre los participantes de Instagram y cinco (5) entre los participantes de Facebook.
- C. EXCLUSIONES:** Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, empleado, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- D. PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente; que sea cliente activo de alguno de los servicios que ofrece el ORGANIZADOR; que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO; y no se encuentre en los supuestos de exclusión.
- E. PLAZO:** Esta PROMOCIÓN estará vigente del dieciocho (18) hasta el veintidós (22) de diciembre del 2025. El plazo comienza a correr con la publicación de la promoción en la red social Instagram y Facebook del ORGANIZADOR (<https://www.instagram.com/telecablecr/> y https://www.facebook.com/telecablecostarica/?locale=es_LA) y finaliza a las veinticuatro (24:00) horas del veintidós (22) de diciembre del 2025.
- F. PREMIO:** Consiste en una (1) entrada doble, válida para dos (2) personas, otorgada a cada uno de los GANADORES, para asistir a la tarima “Salgamos Juntos” ubicada en el Tope



Nacional, que se llevará a cabo el veintiséis (26) de diciembre del 2025, en San Ramón de Alajuela. La entrada incluye una (1) comida y tres (3) bebidas en lata, no alcohólicas.

- G. PROMOCIÓN:** La actividad publicitaria denominada “**ENTRADAS TARIMA “SALGAMOS JUNTOS” EN EL TOPE NACIONAL 2025**” que se regirá por las condiciones aquí establecidas.
- H. REGLAMENTO:** El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.
- I. SORTEO:** Mecanismo aleatorio mediante el cual se elige a los GANADORES de la PROMOCIÓN entre los PARTICIPANTES que cumplen con los requisitos establecidos.
- J. SUPLENTES:** Participante(s) que, habiendo sido seleccionado(s) de forma posterior a los GANADORES, ocuparán su lugar en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos, renuncien al PREMIO, no puedan ser localizados dentro del plazo indicado o no reclamen el PREMIO en la forma y tiempo establecidos. Los SUPLENTES serán designados en el mismo acto del sorteo o selección, siguiendo el orden en que resulten elegidos.
- K. TERRITORIO:** La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el PREMIO, deberá tener conocimiento de este REGLAMENTO, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del REGLAMENTO. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el REGLAMENTO estará disponible en la página web www.telecablecr.com.

III. REQUISITOS:



Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.
5. Ser cliente activo de alguno de los servicios que ofrece el ORGANIZADOR.
6. Mantener una cuenta de Instagram o de Facebook activa y con configuración pública, que permita la recepción de mensajes directos por parte del ORGANIZADOR, durante el período de anuncio de GANADORES de la PROMOCIÓN.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

Interactuar con la dinámica que será publicada en el perfil oficial del ORGANIZADOR en la red social Instagram / Facebook (<https://www.instagram.com/telecablecr/> SI ES FACEBOOK INDICAR EL LINK), siguiendo los pasos y/o instrucciones que indique el ORGANIZADOR. En esta dinámica, los PARTICIPANTES deberán comentar la publicación correspondiente:

1. Indicando con quien desea vivir la experiencia de la tarima “Salgamos Juntos” en el Tope Nacional 2025.

V. DEL SORTEO:

- a. El SORTEO será efectuado el martes **veintitrés (23) de diciembre del 2025.**
- b. El SORTEO es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR, con todos los PARTICIPANTES que cumplieron correctamente la dinámica, en las mismas condiciones, durante el PLAZO del REGLAMENTO.
- c. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.
- d. En el SORTEO se escogerá, diez (10) GANADORES, de los cuales cinco (5) serán seleccionados entre los participantes de Instagram y cinco (5) entre los participantes de Facebook. Asimismo, se escogerán a cuatro (4) SUPLENTES, de los cuales dos (2) serán seleccionados entre los participantes de Instagram y dos (2) entre los participantes de Facebook, en caso de que los GANADORES no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos. Los SUPLENTES deben cumplir con las mismas obligaciones de los GANADORES, según fueron indicadas en este REGLAMENTO.

VI. DEL RECLAMO DEL PREMIO:

Los GANADORES serán notificados el miércoles **veinticuatro (24)** de diciembre del 2025.

Los GANADORES del SORTEO, serán contactados por el ORGANIZADOR por mensaje directo a través de la red social Instagram / Facebook, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser declarados GANADORES y confirmar la aceptación del PREMIO. Una vez que el ORGANIZADOR haya comprobado, a su entera satisfacción, la identidad de los GANADORES, su participación válida en la PROMOCIÓN y la veracidad de los datos proporcionados se procederá a su declaratoria oficial como GANADORES. Posteriormente se les solicitará un número de documento de identidad de los GANADORES, el cual será utilizado para el disfrute del PREMIO.

Para el disfrute del PREMIO los GANADORES deberán asistir a la tarima “Salgamos Juntos” ubicada en el Tope Nacional, el veintiséis (26) de diciembre del 2025, en San Ramón de Alajuela, e indicar su número de documento de identidad. El ORGANIZADOR brindará a los GANADORES y sus acompañantes un brazalete para el disfrute del PREMIO.

Los GANADORES deberán:

- a. Aceptar el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- b. Firmar, si así se les solicita, un documento en el cual autorizan irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCIÓN.
- c. Permitir, si así se les solicita, que se les tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- d. Firmar, si así se les solicita, un documento de recibo conforme del PREMIO.
- e. Firmar, si así se les solicita, un documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO.
- f. Asistir en el día y lugar indicado para el disfrute del PREMIO.
- g. Indicar, su número de documento de identidad.

Los GANADORES perderán su PREMIO, en los siguientes casos:

- a. No responden el mensaje directo enviado a la red social correspondiente, pasadas cuarenta (48) horas después del envío del mensaje directo notificando de que resultaron GANADORES.
- b. No cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO.

- h. No aceptan el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- c. No reclaman, simplemente rechazan o no pudiesen aceptar el PREMIO, por las razones que sean.
- d. Se negasen a firmar el documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración, si así se les solicita.
- e. Se negasen a la toma de videos y fotografías recibiendo el PREMIO, si así se les solicita.
- f. Se negasen a firmar el documento de recibo, si así se les solicita.
- g. Se negasen a firmar el documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO, si así se les solicita.
- h. Cualquier otra falta al presente REGLAMENTO.

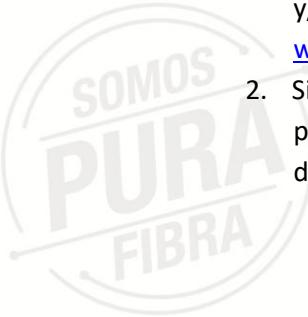
En estos casos, se considerará que el PREMIO ha sido renunciado y extinguido, por esta razón no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; ni podrá ser reclamado, reprogramado o compensado de ninguna forma. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.

En estos casos, se procederá a contactar a los SUPLENTES, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los GANADORES.

En caso, que ni los GANADORES ni los SUPLENTES cumplan con las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, al ORGANIZADOR no se le generará responsabilidad de ningún tipo y podrá disponer del PREMIO en la forma que más le parezca.

VII. EXCEPCIONES:

- a. El PREMIO no podrá ser transferido a otras personas.
- b. El PREMIO no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, puesto que no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no entregar el PREMIO o de suspender de forma definitiva, en cualquier momento, la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:
 1. En caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá modificar la naturaleza y/o características del PREMIO, previa comunicación a través del sitio web www.telecablecr.com.
 2. Si los GANADORES, de forma directa o indirecta, realizaran cualquier acción que pueda dañar la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes o agentes, de sus marcas, o de sus relaciones públicas en el mercado.



- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la dinámica, o el retiro del PREMIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
- e. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este REGLAMENTO en cualquier momento durante el plazo de la PROMOCIÓN para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente REGLAMENTO, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al REGLAMENTO quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el REGLAMENTO de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente REGLAMENTO y PROMOCIÓN.

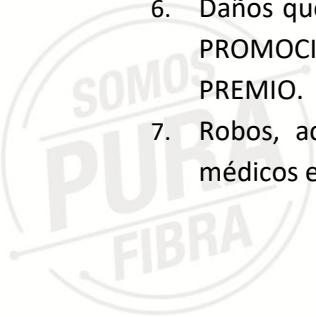
VIII. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a la persona que identifique como GANADOR.

El GANADOR de la PROMOCIÓN será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al PREMIO otorgado

El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.
2. Por el uso y disposición que haga el GANADOR del PREMIO.
3. Gastos incurridos por el GANADOR para el disfrute del PREMIO. Estos gastos pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
4. Decisiones, cambios o condiciones internas del TOPE NACIONAL, incluyendo cancelaciones, modificaciones, limitaciones de servicio o cualquier otra situación operativa ajena a su control.
5. Situaciones donde el GANADOR o sus acompañantes son rechazados en el ingreso al TOPE NACIONAL por incumplir sus normativas internas.
6. Daños que surjan directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del PREMIO.
7. Robos, accidentes, muerte, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir el GANADOR por el uso y disfrute del PREMIO



Al aceptar el PREMIO, el GANADOR declara que libera al ORGANIZADOR, sus representantes, socios comerciales y colaboradores, de toda responsabilidad presente o futura derivada del uso y disfrute del PREMIO.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ninguno de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del ORGANIZADOR. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este REGLAMENTO finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

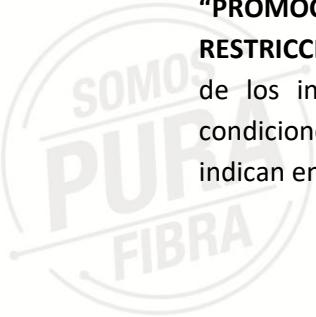
X. USO DE DATOS PERSONALES:

El ORGANIZADOR realiza la recopilación y el uso de datos de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN. Al obtener acceso, los PARTICIPANTES manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la PROMOCIÓN, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que los PARTICIPANTES están de acuerdo con el manejo de ésta.

El ORGANIZADOR está comprometido con la protección de los datos personales, y en resguardo del derecho de los PARTICIPANTES a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho de los PARTICIPANTES a conocer el tratamiento de la información suministrada. Si los PARTICIPANTES tienen alguna duda o desean ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento, podrán contactar al correo: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR se compromete a ejecutar la solicitud de los PARTICIPANTES dentro de la base de datos cuando así lo soliciten, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y su Reglamento.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a las personas que identifiquen como GANADORES.
2. En la publicidad de esta PROMOCIÓN se ha consignado la frase igual o parecida a **“PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025. APLICAN TÉRMINOS Y RESTRICCIONES. VER REGLAMENTO EN LA PÁGINA WEB”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este REGLAMENTO.



3. La presente PROMOCIÓN se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
4. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente REGLAMENTO.
5. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo con los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
6. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
7. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación o entregar el PREMIO.
8. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria
9. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
10. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarla directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

